Palmira Valle del Cauca, 09 de noviembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.03.007-IESF-2026

El suscripto rector de la Institucion Educativa Sagrada Familia, del Municipio de Palmira-Valle, se permite elaborar el presente estudio para la contratacion de:

SUMINISTRO DE VIDEO BEAM E INSUMOS Y REPUESTOS ELECTRONICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y SUS SEDES

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y/o suministro a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, **Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones.**

1. ANALISIS DEL SECTOR

La INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA identifico que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación esta integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades
del Estado en diferentes asuntos y que apoyan el funcionamiento de dichas entidades, especialmente a las Instituciones Educativas para los diferentes servicios y/o suministros que se relacionan con esta invitacion.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

AÑO	ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2025	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA	1151.20.03.008-IESB-2025	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA, 6 PORTATILES, 1 VIDEO BEAM Y DOS CABINAS PARA LA SEDE CIP LAS PALMAS	$ 15.240.000
2025	INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR	1151.20.03.004-2025	SUMINISTRO DE 4 VIDEO BEAM DE 3600 LUMENES POWERLITE Y 4 MICROSCOPIOS	$ 16.920.000
2025	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	1151.20.3.010 - IESFP-2025	SUMINISTRO DE TELEVISOR SALA DE SISTEMAS SEDE PEDRO HEREDIA, INSUMOS TECNOLOGICOS PARA SALA BILINGUISMO Y CABINA DE SONIDO SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	$ 9.797.000

Palmira Valle del Cauca, 09 de noviembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.03.007-IESF-2026

1.1. ASPECTOS JURIDICOS

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución 522 (Marzo 1 de 2022), para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos

1.2. ANALISIS DEL COSTO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio

COTIZACION N° 1	COTIZACION N° 2	COTIZACION N° 3	VALOR PROMEDIO
$ 12.036.100	$ 12.156.467	$ 12.216.648	**$ 12.136.405**

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación un valor promedio de:

$ 12.136.405

DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE

Este valor incluye el transporte,impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El factor de seleccion que se aplicara es el de **MENOR PRECIO**, de esta manera, se realizara revision a las ofertas para establecer cual es la de menor precio, se establecera el orden de elegibilidad y luego se procedera a verificar la oferta ganadora, se revisara el cumplimiento de los requisitos minimos habilitantes juridicos y las condiciones tecnicas solicitadas en el estudio previo.

En caso de empate a menor precio, la rectoria adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, segun el orden y hora de entrega de las mismas.

Cuando la Institucion considere que el **valor de una oferta resulta artificialmente bajo**, según la informacion que se obtiene, podra requerir al oferente para que explique las razones que sustente el valor por el ofertado, analizadas las explicaciones se podra:

a) Dar continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el proponente justifique de manera objetiva su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones en caso de que se adjudique el contrato.

b) Rechazar la oferte en el proceso de selección, cuando el proponente NO justifique de manera objetiva el menor precio.

c) Cuando la oferta se rechace, la rectoria podra optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y asi sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicacion a la contratacion inferior a 20 salarios minimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con la Ley 715, el Decreto 4791 del 2008 y demas disposiciones normativas.

El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para el adecuado cumplimiento, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros) de acuerdo a la ley y sobre el precio final se realizará la respectiva evaluación.

Palmira Valle del Cauca, 09 de noviembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.03.007-IESF-2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y la Guía de Contratación de las Instituciones Educativas de Palmira, se hace necesario contratar el suministro de video beam, insumos y repuestos electrónicos para la Institución Educativa Sagrada Familia y sus sedes, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y recursos tecnológicos institucionales.

Esta contratación permitirá atender oportunamente las necesidades de mantenimiento, reparación y reposición de componentes tecnológicos, contribuyendo a prevenir interrupciones en el funcionamiento de los equipos, prolongar su vida útil y optimizar los recursos disponibles para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

De igual manera, el suministro de estos elementos fortalecerá las herramientas tecnológicas de apoyo a los procesos pedagógicos y administrativos, facilitando el desarrollo de las actividades institucionales y garantizando mejores condiciones para la prestación del servicio educativo, en beneficio de toda la comunidad educativa.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. OBJETO:

El presente Estudio Previo es contratar:

SUMINISTRO DE VIDEO BEAM E INSUMOS Y REPUESTOS ELECTRONICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y SUS SEDES

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRIPTAS EN EL ANEXO N° 01					

2.1.2. EL OBJETO CONTRACTUAL Y EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SE ENMARCA BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

Modalidad Contractual	Producto	Nombre - Producto
Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	45111616	Proyectores de video
Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	43211708	Mause
Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	43211600	Cargador de computador
Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	39121600	Regulador de voltaje
Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	43201827	Disco duro

Palmira Valle del Cauca, 09 de noviembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.03.007-IESF-2026

2.1.3. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para efectos legales, el presente contrato tiene un valor de

DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($12.136.405), IVA INCLUIDO.

La Institución Educativa pagará al contratista mediante 100% Contraentrega, previa entrega y recibo a satisfacción del suministro y/o servicio, presentación de la factura o cuenta de cobro, visto bueno del supervisor, acta de entrega y acreditación del pago de seguridad social.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCION:

El presente proceso tiene un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo estipulado en el contrato

2.1.5. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán a la siguiente informacion del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), asi:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	000028
FECHA DE EXPEDICION	09 DE NOVIEMBRE DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.004.01
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES METALICOS
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003.02
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIO PEDAGOGICO

Expedido por la Contadora. correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA ubicada en la Cra 23 N° 31-06. No obstante, cuando las necesidades del servicio o del suministro lo requieran, el contratista deberá ejecutar las actividades o realizar las entregas en las diferentes sedes educativas de la institución, previa coordinación con la entidad.

2.1.7 CONSTITUYEN LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato

2. Sumnistrar los bienes y/o servicios objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las caracteristicas y especificaciones tecnicas.

3. Cumplir con las demas obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecucion del objeto del presente contrato.

4, Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecucion del contrato, cualquier modificacion en la ejecucion del objeto de este contrato no previsto aquí, requerira la aprobacion del supervisor.

Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.

Palmira Valle del Cauca, 09 de noviembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.03.007-IESF-2026

2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo a la Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira, en aplicacion a la contratacion inferior a 20 salarios minimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con la Ley 715, el Decreto 4791 del 2008 y demas disposiciones normativas.

Palmira Valle del Cauca, 09 de noviembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.03.007-IESF-2026

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

A) CAPACIDAD JURIDICA

1) Presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural, importante especificar los valores los cuales deben tener el **IVA incluido** en el caso que aplique, **sobre sellado y marcado**. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA**
https://www.sagradafamiliapalmira.edu.co/formatos/

2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la empresa

3) Fotocopia del RUT: con fecha de generación **(INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO)** y con las actividades económicas relacionadas con el proceso contractual de la presente invitación. (La entidad realizará verificación integral de la capacidad jurídica del oferente, teniendo en cuenta las actividades registradas en el RUT, el objeto social contenido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la experiencia aportada y demás documentos habilitantes aportados)

4) Certificado de Matrícula Mercantil con fecha de generación **(INFERIOR A 60 DIAS CALENDARIO)** para personas naturales en calidad de comerciantes o que tengan establecimiento de comercio o personas jurídicas donde conste la representación legal, además deberá contener las actividades económicas y/o objeto social relacionadas con el proceso contractual de la presente invitación. (si aplica).

5) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal, descargar de la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx
6) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal, descargar de la página web:
https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
7) Certificado de antecedentes judiciales - Policía (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de persona jurídica será para su representante legal, descargar de la página web:
https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/antecedentes.xhtml
8) Certificado de medidas correctivas - Policía (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de persona jurídica será para su representante legal, descargar de la página web:
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
9) Certificado REDAM - Registro de Deudores Morosos (**NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIO**) Regístrate y consulta el certificado de deudores alimentarios morosos REDAM descargar de la página web:
https://carpetaciudadana.and.gov.co/
10) Certificado delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, (APLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES) Los datos solicitados al momento de generar el certificado serán: Empresa o entidad consultante INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA identificada con NIT 815.004.305-6 descargar de la página web:
https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

11) Formato No. 2 Autorización de consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, descargar de la página web:

https://www.sagradafamiliapalmira.edu.co/formatos/

12) Formato No. 3 Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses, descargar de la página web:

https://www.sagradafamiliapalmira.edu.co/formatos/

13) Formato No. 4 Autorización tratamiento y consulta base de datos, descargar de la página web:

https://www.sagradafamiliapalmira.edu.co/formatos/
14) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar, el certificado de situación militar, (**APLICA PARA HOMBRES ENTRE 18 Y 50 AÑOS**) descargar de la página web:
https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation
15) Para **PERSONA NATURAL** copia de planilla de pago de seguridad social como **independiente**, donde se evidencia el pago a (salud, pensión y administradora de riesgos laborales), y para **PERSONA JURIDICA** planilla de pago de seguridad social y/o certificado firmado por el revisor fiscal o representante legal, en el cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores a (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes de caja compensación familiar, (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a 6 meses de antelación a la presentación de la propuesta.

Palmira Valle del Cauca, 09 de noviembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.03.007-IESF-2026

16) Certificado cuenta bancaria vigente.

17) Formato único de Hoja de vida de la Función publica.

B) EXPERIENCIA

18) Se debe anexar experiencia **minimo DOS (2) contratos con su respectiva factura electronica con entidades publicas o privadas,** relacionadas con el proceso contractual de la presente invitación.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

19) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales, certificados en alturas en caso de aplicar)
20) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antedentes disciplinarios (si aplica).

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. **A)**. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. **B)**. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa , las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.
Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.
Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedicion de una garantía única, otorgada por una Cia de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán:

A) DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más

7. SUPERVISON DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por:

Mg. Santiago Ramos Valencia / o quien haga sus veces.

Palmira Valle del Cauca, 09 de noviembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.03.007-IESF-2026

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicacion a la contratacion inferior a 20 salarios minimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos", la publicación de este contrato se realizara en la pagina web de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

PRESUPUESTOS OFICIAL				
SUMINISTRO DE VIDEO BEAM E INSUMOS Y REPUESTOS ELECTRONICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y SUS SEDES				
DETALLE	**UND.**	**CANTIDAD**		**VALOR TOTAL**
COSTOS				
MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES METALICOS		GLOBAL	$	12.136.405
TOTAL			**$**	**12.136.405**

Mg. SANTIAGO RAMOS VALENCIA
Rector de la Institucion Educativa Sagrada Familia

Original firmado